

INFORME EJECUTIVO
AUDITORÍA INTEGRAL AL PROCESO DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES
DE MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN EN BOGOTÁ - PROYECTO 1156.

- 1. Objetivo General:** Evaluar la eficacia de los controles del proceso de asistencia, atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado e implementación de acciones de memoria, paz y reconciliación en Bogotá, el grado de avance y cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 1156, así como el cumplimiento de las directrices normativas internas y externas aplicables a este mismo proceso, según los objetivos específicos definidos para esta revisión.

Adicionalmente, verificar la efectividad de las medidas o acciones de mejora implementadas por la Entidad, en atención a las recomendaciones emitidas por la Veeduría Distrital en el cierre del expediente sumario 201850033309900029E y el cumplimiento de las metas trazadas para el proyecto de inversión

- 2. Alcance:** Confirmación de la aplicación de controles claves del proceso, mediante la inspección de una muestra de registros para el periodo comprendido entre julio de 2018 y febrero de 2019.

Revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para una muestra de contratos financiados con recursos del Proyecto de inversión 1156.

Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la NTC ISO 9001:2015 (auditoría de calidad).

- 3. Principales criterios:**

- Norma técnica de Calidad ISO 9001:2015.
- Ley 1448 de 2011 – Decreto reglamentario 4800 de 2011 (Congreso de la Republica). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- Ley 4633 de 2011 (Presidencia de la Republica). Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas.
- Decreto 083 de 2012. (Alcaldía Mayor de Bogotá), “Por el cual se crea el Comité Distrital de Justicia Transicional”
- Resolución 36 de 2014. (Alcaldía Mayor de Bogotá), Por el cual se adopta el reglamento del Comité Distrital de Justicia Transicional.
- Decreto 035 de 2015. (Alcaldía Mayor de Bogotá), Por el cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado para Bogotá D.C.
- *Proceso de Asistencia, atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado e implementación de acciones de memoria, paz y reconciliación en Bogotá, Vs. 3 del 07/05/2018 y procedimientos asociados.*

- 4. Conclusión General:** Resultado de la revisión, se confirmó la efectividad de las actividades de control relacionadas con la verificación y aprobación en la entrega de ayudas humanitarias inmediatas, el seguimiento al presupuesto y gestión contractual del proyecto de inversión 1156.

En lo referente al avance y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 1156, se observó al I trimestre del año 2019, un avance (magnitud acumulada) del 27%, con una

ejecución presupuestal de \$15.306 MM (47%) y un cumplimiento de la gestión contractual programada del 100%, por lo anterior se concluye que el proyecto viene presentando un desarrollo consistente frente a la programación del mismo.

En lo que respecta al cumplimiento de las normas internas y externas, se observó cumplimiento de lo dispuesto en cada uno de los lineamientos validados.

Por último, respecto a la efectividad de las medidas implementadas por la Entidad, en atención a las recomendaciones emitidas por la Veeduría Distrital en el expediente 201850033309900029E, se observó que las acciones aplicadas para subsanar las situaciones observadas en los contratos 538 y 537 de 2018 han sido efectivas, toda vez que en la revisión adelantada actualmente los aspectos anotados no fueron reiterativos.

En consideración de las oportunidades de mejora, debilidades de control y/o gestión, se precisan las principales recomendaciones:

- Complementar la trazabilidad de los expedientes contractuales de los contratos (770, 627, 559, 679 y 608 del 2018), con el fin de soportar suficientemente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en los mismos.
- Fortalecer los controles aplicados en la revisión y aprobación de los soportes de pago obtenidos en el marco del contrato 608/2018, con la finalidad de asegurar su integridad y consistencia frente a la cantidad de ayudas humanitarias recibidas y prevenir los riesgos de alteración de información, que se posibilitan con falencias de documentación excepcionales tales como: el registro en lápiz, la ausencia de numeración consecutiva y la complementación del dato numérico de ayudas entregadas.
- Incorporar con mayor frecuencia en instancia de los Comités Distritales de Justicia Transicional, el reporte de avance o estado de cumplimiento del PAD con el fin de propiciar un mayor cumplimiento de las metas programadas por parte de todas las Entidades participantes en su desarrollo. Ello sin desconocer el cumplimiento logrado en su ejecución (87.2%) para la vigencia 2018.
- Redefinir los roles y privilegios diseñados y administrados en el SIVIC, con el fin de asegurar que su asignación este acorde con el alcance de las responsabilidades y funciones desarrolladas por los usuarios de los mismos, fortaleciendo aspectos de seguridad de acceso a la información y restricción de los mismos.
- Acoger la metodología sugerida por el DAFP para el diseño de los controles operativos, identificando y valorando efectivamente los riesgos del proceso, esto con la finalidad de definir y asignar actividades de control idóneas para mitigar riesgos claves (mayor exposición) del proceso.
- Documentar las gestiones desarrolladas para la actualización del Manual de Servicio a la Ciudadanía, registradas en acción correctiva No. 21, cuyo plazo culminó el pasado 29/03/2019 o reprogramar su fecha de cumplimiento para propiciar el desarrollo de las actividades definidas, en un plazo razonable.

La ACDVPR informa que ya realizó la gestión ante la Subsecretaría Distrital de Servicio al Ciudadano el día 12 marzo para que esa oficina integrara las observaciones y particularidades para la atención a las víctimas del conflicto armado, en la actualización del manual. Por consiguiente, se procedió a cerrar dicha acción.

